

25 JUL. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009 y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 213 de fecha 11 de Junio de 2012, del Departamento de Inspección que informa que en fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Avda Ossa N° 729, se pudo constatar que existe actividad de Bodega de lanas (carpas) a nombre de Úbeda Guzmán Maria, Sin patente municipal.

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 Sobre Rentas municipales.

DECRETO:

1.- PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avda Ossa N° 729, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : UBEDA GUZMAN MARIA
DIRECCIÓN : AVDA OSSA N° 729
CAUSAL : SIN PATENTE

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS